acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de ехатеп.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo cuarto del Re glamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, bastara que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno

voluntario:

El primer ejercicio consistirá en:

a) Escritura a maquina durante quince minutos, copiando el exerctura a maquina ourante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periòdicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.
b) Ejercicio de dictado de un párrafo escogido por el Tribunal.
Se calificará la corrección y limpieza de lo escrito.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres

temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria, concediéndose un plazo múximo de quince minutos para cada uno de los citados temas.

El cuarto ejercicio comprenderá dos partes:

Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de una ordenanza no fiscal.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de

aritmética mercantil elemental sobre interés simple e compuesto, vencimiento medio común. cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio

es de tres horas.

El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, consistirá en escribir y traducir del francés los párrafos que dicte el Tribunal, a continuación, en idioma inglés. Asimismo podrán realizar como describir y traducir del francés los párrafos que dicte el Tribunal, a continuación, en idioma inglés. Asimismo podrán realizar como describir y traducir del francés los párrafos que dicte el Tribunal. ejercicio voluntario escribir taquigráficamente un párrafo dictado por el Tribunal

La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», después de transcurridos cuatro meses como minimo desde la publicación de esta convocatoria.

El sistema de puntuación de cada ejercicio figura en las bases de convocatoria detalladamente.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen Interior de la Corporación y disposiciones concordantes

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante esta Corporación Municipal, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.

El cuestionario para el ejercicio oral será el siguiente:

Programa

PRIMERA PARTE

Concepto del Derecho,-Ramas del Derecho,-Fuentes del Derecho

2. Derecho político: Concepto y evolución.-Derecho constitucional.

El Estado: Concepto, elementos y fines.-El Estado de 3. Derecho.

d. Idea general de la actual organización política española.
 5. La Administración.—Ciencia de le Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
 6. Organización y administración española.—Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
 7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración. Local

Administración Local

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y colonias.

9. Los medios de la Administración: Personales, económicos

y jurídicos.

and the same of th

10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.
13. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: Sus clases y efectos.
14. La organización jurisdicciónal española.
15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
16. Derecho civil: Concepto y fuentes.—Legislación común y foral. foral.

El sujeto de deretho -- Personas físicas y personas juri dicas.-

18

La capacidad y sus modificaciones.
Sociedad conyugal y paterne filiar.
Los bienes, Propiedad y posesión. Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases. Los contratos. Cuasicontratos.

Derecho mercantil.-Sociedades.-Títulos de crédito.

SECUNDA PARTE

Régimen Local

Entidades Locales.-Provincia y Municipio.-Mancomuni-

dades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

Organismos municipales en general.—Ayuntamiento.—Con-

3. Organismos municipares en general.—Ayuntamiento.—Consejo ahierto y régimen de carta.
4. El Alcalde: Carácter y nombramiento.
5. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos Insula-res, Su Composición.

Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones - Organos de las Entidades Locales Menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mi-

nimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. —Atribuciones del Alcalde pedaneo y de la Junta Vecinal.

Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. - La
 Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
 Acuerdos de las Corporaciones Locales. - Régimen de se-

siones.

Obras municipales y provinciales.-Sus clases.-Planes de ordenación

Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión los servicios. Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de les Corporaciones Locales

El personal de la Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios: Sus clases,
 Nombramiento y situaciones de los funcionarios. Régi

men disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.
19. La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades Locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

TERCERA PARTE

Hacienda

Ciencia de la Hacienda.-Sujetos de la actividad financis-El presupuesto.

2. Castos públicos.

3. Ingresos públicos: Sus clases.
4. Los Ingresos de economia privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explo-

taciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos: Concepto, naturaleza y clases.

Imposición municipal

Imposición provincial.

Fondos de Corporaciones Locales.-Fondo de compensa-10.

ción provincial.

11. Recursos especiales — Crédito local.

12. La gestión económica local.— Servicios económico administrativos

13. Presupuestos municipales y provinciales.

Los gastos y los pagos. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales. Procedimiento económico-administrativo.

16. 17. La recaudación

18.

Inspección de Hentas Exacciones. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

Rendición de cuentas

Ronda, 19 de febrero de 1972.-El Alcalde, Pedro Sánchez Castillo -1.436 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca so-bre convocatoria y bases para la provisión en propie-dad, mediante concurso restringido, de una plaza de Jefe de Sección de Arbitrios.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 18 de febrero de 1972, se publicó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, sobre convo-

打等的推**把外球棒排除**水准分割的水准的水准,并将他们的一个

catoria para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido entre Jefes de Negociado con titulo superior de Licenciado en Derecho. Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o cualquier otro equivalente a los citados, con des o más años al servicio de la Corporación en esta categoría, de una piaza de Jefe de Sección de Arbitrios, dotada en plantilla con el grado retributivo 19 y demás emolumentos establecidos o que se establezcan regiamentariamente para tal cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estados, debiendo acompañarse la documentación acreditativa de la antigüedad y demás máritos que se pretendan alegar, esí como resguardo acreditativo de haber abonado en la Depositaría Municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de admisión.

Salamanca, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo B. de Heredia y Onis.—1.681-E.

Heredia y Onis.-1.681-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca reresolvation des Ayuntamento de Salamanca re-ferente a la convocatoria y basse para la provisión en propiedad, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoria, de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletin Oficial de la Previncia de Salamanca» número 22, de 21 de febrero de 1972, se publicó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentístimo Ayuntamiento, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoria, de la plaza vacente de Oficial Mayor de la Corporación, dotada en plantilla con el grado retributivo 20 y demás emolumentos establecidos o que se establezcan regiamentariamente para jal cargo. tariamente para tal cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse la documentación acreditativa de los méritos, que habrán de valorarse de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de julio de 1958, y resguardo acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas, como se exige en la base 3.º de la convocatoria. Salamanca, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredía y Onis.—1.880-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jetes de Negociado de esta Corporación.

De conformidad con le establecido en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y dando cumplimiento al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 4 de febrero del año actual, se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefes de Negociado, dotadas con el grado retributivo número 13, plues de rendimiento y demás derechos establecidos en la Ley 108/1963, y Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas que han de regir en la convocatoria aparecen en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 43, correspondiente al día 22 de febrero del año actual.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del citado Regismento de Funcionarios, se hace público para general conocimiento.

general conocimiento.

San Fernando, 28 de febrero de 1972,-El Alcalde accidental.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1972 por la que se dis-pone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Berkel», mode-los «2008/M6» y «2008/M16», de 6 y 15 kilogramos de alcance total, respectivamente.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por le Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, número 102 bis, en solicitud de aprobación de dos prototipos de baianzas automáticas de mestrador marca «Berkel», modelos «2008/M6» y «2008/M15», ambas de doble esfera giratoria, giro multiple de la aguja e indicación del peso por el sistema de ventanillas y una aguja que se mieve sobre una escala circular periférica, la primera de 6 kilogramos de alcance, 2 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 1,2 kilogramos cada giro, 12 ventanillas y la escala entre ventanillas de 100 gramos, y la segunda de 15 kilogramos de alcance, 5 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 3 kilogramos cada giro, seis ventanillas y la escala entre ventanillas de 506 gramos, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Sres.: Vista la petición interesada por le Entidad «Co-

vistas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 (*Boletin Oficial del Estado- del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia,

ha resuelto:

the chairman and a second control of the second

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas de mostrador marca «Berkel», modelos «2008/M6» y «2008/M15», ambas de doble esfera giratoria, giro militiple de la aguja e indicación del peso por el sistema de ventantilias y una aguja que se mueve sobre una escala circular periférica, la primera de § kilogramos de alcance, 2 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 1,2 kilogramos cada giro, 12 ventantilias y la escala entre ventantiles de 100 gramos, y la segunda de 15 kilogramos de alcance, 5 gramos la menor división, cinco giros de la aguja, 3 kilogramos cada giro, sels ventantilas y la escala entre ventantilas de 500 gramos, y cuyos precios máximos de venta serán de vein-

18 PAR 48

tiun mil pesetas (21.000) y veintitrés mil quinientas pesetas

(23.500), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de caracter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletin Oficial del Estado» del de granto).

del dia 6 de agosto).
Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevaran inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones;

El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo.

b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado fambién en una de sus piezas principales interiores.
c) Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como

la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto:—La presente Resolución deberá ser publicada en el *Boletín Oficial del Estado- para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmos, Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energia y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción de Sahara sobre la concesión de los premios a las obras presentadas en la XXII Exposición de Pintores de Africa.

Vista la propuesta del Jurador calificador de la XXII Exposi-ción de Pinteres de Africa, constituído por don Juan Antonio Morales Ruiz, como Presidente; don Teodoro Miciano Becerra,